

Un juzgado ordena el embargo de los derechos de propiedad a Nike

El auto obliga a la multinacional a pagar más de 981.000 euros a la española Cidesport en concepto de gastos adeudados por un pleito

BARCELONA.- El Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona ha ordenado embargar todos los derechos de propiedad industrial que tiene en España la multinacional deportiva Nike, a favor de la empresa española Comercial Ibérica Exclusivas Deportivas (Cidesport), antigua distribuidora de la firma. El motivo es el impago de más de 981.000 euros, correspondientes a 613.146 euros adeudados y los intereses legales y de demora, así como los intereses y costes de ejecución.

El auto, con fecha de 7 de diciembre y contra el que no cabe ningún recurso, ya que es firme, acuerda la ejecución de la sentencia dictada por la Sección 17 de la Audiencia Provincial de Barcelona el pasado día 28 de junio, en la que se condenaba a Nike a pagar a Cidesport los gastos que le ocasionó un pleito iniciado en Estados Unidos en contra de la compañía española y que perdió Nike.

Las empresas acordaron aplicar el Derecho español al contrato de distribución y licencia de los productos de la multinacional, suscritos en mayo de 1985 y en enero de 1986, y pactaron una cláusula -insólita en el ordenamiento jurídico español- por la cual, ante eventuales pleitos, la parte perdedora se haría cargo de los honorarios de los letrados de la parte contraria.

El 4 de diciembre de 1989, justo tres días antes de que Nike International Limited cediera las acciones derivadas de los contratos de distribución y licencia suscritos a Nike Incorporated, esta última demandó a la empresa española por «daños y perjuicios». Cidesport se opuso a la demanda alegando una «confabulación» entre Nike International y Nike Incorporated para declarar como órganos judiciales competentes a los tribunales de Oregón.

Esta estrategia judicial enzarzó a ambas partes en un proceso judi-

cial en Estados Unidos que duró cinco años y que finalizó con una resolución del Tribunal de Apelación de Oregón el 31 de marzo de 1994. Esta sentencia declaraba al tribunal «incompetente y falta de jurisdicción», con lo que Cidesport

resultó como «vencedora» del litigio. El importe total de la ejecución asciende a 981.259,27 euros -613.146,78 euros por el principal, más 141.712,49 euros por intereses legales y de demora y 226.400 euros por intereses y costes de ejecu-

«La construcción del calibre Oeta posee unos vínculos de carácter menos fuertes respecto a la historia de la relojería que el remontar de igualdad o la resonancia, aún así simboliza un ideal relojero: dotar a los guardatiempos de la mayor precisión y autonomía posible. En este contexto, podemos citar Jobst Bürgi, quien utilizó el remontar de igualdad para proporcionar tres meses de autonomía a su reloj. Y observar, por otra parte, que si los relojes de los camparinos están situados muy altos, para una mejor visibilidad, es ante todo para que la longitud de descenso de los pasos motores dure con frecuencia un mes. Se inventaron numerosos sistemas, con más o menos éxito, con el fin de aumentar la carga de los guardatiempos. Los relojes de pulsera tienen un volumen reducido, la espiral, por tanto, no puede ser lo voluminosa que se desearía. Entonces, los relojeros tuvieron la astucia de poner una rueda de más en el mecanismo habitual con el fin de alargar la duración del desarrollo. Desgraciadamente, utilizando este sistema, a pesar de usar una espiral más fuerte, constataron que la energía que llegaba al volante era débil. Para compensarla, pusieron sus miras en un volante más pequeño, que consumiera menos energía, pero que perdía una gran estabilidad de ajuste. No es extraño constatar que ciertos relojes funcionaban varios días con un nivel de precisión aleatorio.

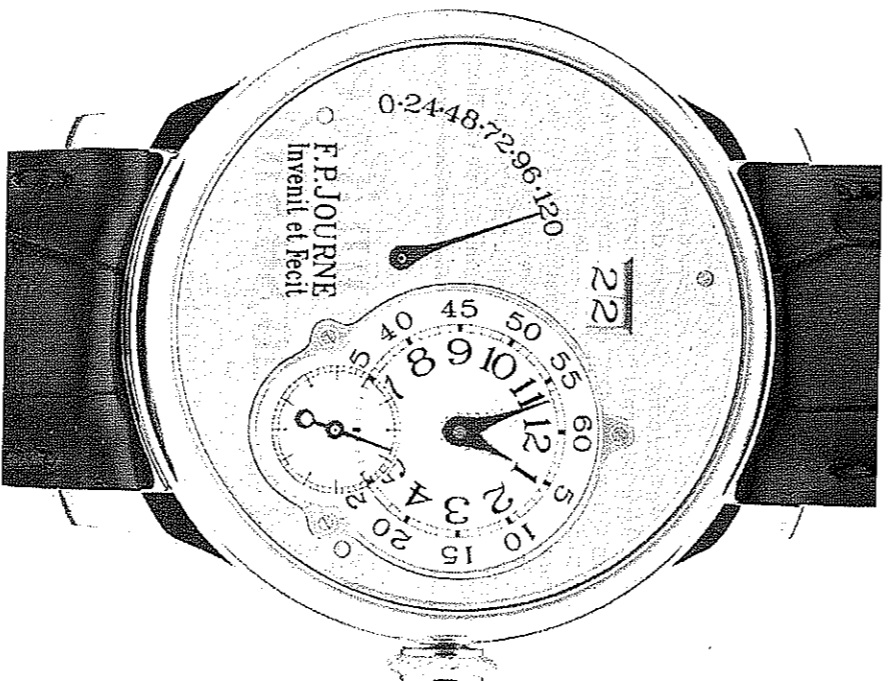
Este desafío fue una gran fuente de motivación. Imaginé entonces que la mejor solución y la más evidente para alargar la duración de la marcha, sería aumentar la capacidad de desarrollo de la espiral. La dificultad fue integrarla en el mismo nivel que el engranaje y el escape, habida cuenta de su talla: 1 metro sobre 1 milímetro de altura. El par de esta espiral siendo débil podía tener un remonte automático muy rápido (1 hora y media en el ciclotest Chappuis para más de cinco días de marcha).

El reto de la autonomía con este calibre automático estaba entonces superado. Me consagré por consiguiente al segundo reto: el de llegar a incluir sobre el mismo movimiento, complicaciones tales como reserva de marcha con gran fecha, cronógrafo fly-back con gran fecha, calendario anual retrogrado, etc. Todo ello conservando un tamaño idéntico en todos los modelos de la colección Oeta.

Fueron necesarios tres años de investigaciones y más de dos años de desarrollo antes que este calibre automático, único en el mundo, pudiera ser presentado al público.»

www.fpjourn.com

F.P.JOURNE
Invent et Fecit



Caja en platino Ø 38 mm
Espera en oro de 18 cts
Maquina en oro de 18 cts

Oeta Réserve de Marche



GRASSY
JOVAS, RELOJES, Y OBJETOS DE ARTE

Gran Vía n.º 1
J. Ortega y Gasset, no 17. Madrid

Las empresas dejan pendientes 8.000 millones en impagos en 2004

MADRID.- El pasado ejercicio guarda aún muchas facturas sin pagar, sobre todo en el terreno empresarial. Así, las sociedades españolas dejaron pendientes de pago en 2004 un total de 8.000 millones de euros, algo menos que en 2003, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) analizados por la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (Acam).

Según estas cifras, el pasado mes de octubre ha sido bautizado como el mes negro de los pagos, además del gran mes de los morosos. Y es que en este periodo la morosidad empresarial fue otro de los factores que alertó el panorama económico. En este sentido, los empresarios dejaron pendiente el abono del 3,83% del total de las operaciones que realizaron en el año, lo que supone un importe total de hasta 302.529 euros.

Ante el escenario descrito, la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación recomienda a los afectados por impago que recurren al arbitraje, ya que, según la Acam, ésta es una de las fórmulas más correctas para disminuir «considerablemente» los problemas de morosidad empresarial.